



ZAPALLAR  
República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal



DECRETO DE ALCALDIA N° 626

ZAPALLAR, 18 FEB 2020

**VISTOS:**

Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250, específicamente lo señalado en el artículo N°107, que, en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicio especializados de un monto inferior a 1000 UTM; Decreto Supremo N° 250, en especial el artículo 10 numeral 7 letra m); Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto Alcaldicio N° 5911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°316/2020 del 24 de enero de 2020 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se requiere contratar un servicio de Asesoría en estrategia y uso de redes sociales en apoyo a las campañas publicitarias de la Municipalidad de Zapallar.
2. Mediante Decreto Alcaldicio N° 493 de fecha 04 de febrero del 2020, se aprobó la invitación a COMUNICACIONES CONNECTIVA SpA, RUT. 76.378.879-2, para cotizar servicio de Asesoría en estrategia y uso de redes sociales en apoyo a las campañas publicitarias de la Municipalidad de Zapallar.
3. Con fecha 04 de febrero de 2020 se publicó la invitación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 5219-4-IN20
4. Con fecha 06 de febrero de 2020, el proveedor COMUNICACIONES CONNECTIVA SpA, RUT. 76.378.879-2, respondió a la invitación realizada para cotizar por el servicio antes descrito, adjuntando los antecedentes solicitados, complementando los mismos con fecha 12 de febrero de 2020 y aceptando los Términos de Referencia aprobados por decreto Alcaldicio, verificándose, además, su idoneidad, mediante los documentos adjuntos.
  - a) El acta de evaluación de fecha 13 de febrero de 2020, donde se recomienda la contratación de los servicios especializados a la empresa COMUNICACIONES CONNECTIVA SpA, RUT. 76.378.879-2, por un valor mensual de \$1.900.000.- (Un millón novecientos mil pesos) IVA incluido.
5. Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra m) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto supremo n°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.
6. Que el proveedor COMUNICACIONES CONNECTIVA SpA, RUT. 76.378.879-2, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, de fecha 13 de febrero de 2020.
7. Que, el monto de la contratación es la suma mensual de \$1.900.000- (Un millón novecientos mil pesos), IVA incluido; por 10 meses, todo lo anterior conforme a lo indicado en los términos de referencia y presupuesto del proveedor que por esta resolución se aprueban.



ZAPALLAR  
República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal



### DECRETO:

- I. **AUTORIZASE**, la contratación directa con proveedor COMUNICACIONES CONNECTIVA SpA, RUT. 76.378.879-2, el servicio de Asesoría en estrategia y uso de redes sociales en apoyo a las campañas publicitarias de la Municipalidad de Zapallar, por la suma total de \$1.900.000.- (Un millo novecientos mil pesos), IVA incluido, por el periodo de 10 meses, conforme a lo indicado en los términos de referencia.
- II. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.
- III. **IMPUTESE**, el gasto en la cuenta presupuestaria correspondiente.
- IV. **PUBLIQUESE**, el presente decreto en sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



★ Gerardo Antonio Molina Daine  
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñan  
★ ALCALDE

#### DISTRIBUCIÓN

1. Departamento de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaria Municipal

AM/CL/JUR/PLA/yjp